



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad
ODECMA-LL
Jefatura de Trujillo



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 029-2017-J-ODFV-ODECMA-LL

Trujillo, 13 de febrero del 2017

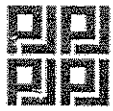
VISTO: El Plan de Trabajo 2017 de ODECMA-LL, que contiene el Cronograma de Visitas Judiciales Extraordinarias para el año judicial 2017, Y
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, es el Órgano de Control del Poder Judicial, que en estricto cumplimiento del artículo 105° inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encarga esencialmente de verificar que los Magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, cumplan con las normas legales y administrativas de su competencia. Dicha función es ejercida en este Distrito Judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA La Libertad, cuyo objetivo principal, según los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo 2017, es desarrollar una labor preventiva de control del servicio de justicia.

SEGUNDO.- En ese sentido, el Jefe de la ODECMA tiene como funciones y atribuciones, según lo dispuesto por el artículo 12° numeral 1) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, “Planificar, organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA”, y de conformidad con el numeral 2) del mismo artículo, “Programar las Visitas Judiciales (...) Extraordinarias (...) dando cuenta a la Jefatura de la OCMA”.

TERCERO.- Las Visitas Judiciales de acuerdo al artículo 19° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 243-2015-CE-PJ, son dispuestas únicamente por el Jefe de la OCMA a nivel nacional, y por los Jefes de las ODECMA, dentro de su respectivo distrito judicial, y tienen como finalidad evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, con el fin de detectar las deficiencias del servicio de justicia para dictar los correctivos disciplinarios y/o, en su caso proponer su corrección ante el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, Gestión y/o Administración.

CUARTO.- Así mismo, en virtud del artículo 20° numeral 1) del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la OCMA, las Visitas Judiciales tienen por objeto, “Verificar el cumplimiento del horario de trabajo y demás deberes y obligaciones que la ley le imponga a los jueces y auxiliares jurisdiccionales o de control”; el mismo que coincide con uno de los objetivos de las Visitas Judiciales



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad
ODECMA-LL
Jefatura de Trujillo



Extraordinarias, establecido en el artículo 21° numeral 2) del mismo Reglamento antes citado, que consiste en "(...) *verificar el cumplimiento del horario de trabajo (...)*".

QUINTO.- La Jefatura de la ODECMA La Libertad, a efecto de verificar el cumplimiento del horario de trabajo y la permanencia de los Magistrados y auxiliares jurisdiccionales en sus respectivas dependencias judiciales, así como mejorar la calidad del servicio de justicia que brinda esta Corte Superior, dispone a partir de la fecha, la realización de Visitas Judiciales Extraordinarias de Permanencia, Puntualidad y Atención al Público, durante el presente año judicial, por el Jefe de la ODECMA o por los Magistrados Contralores.

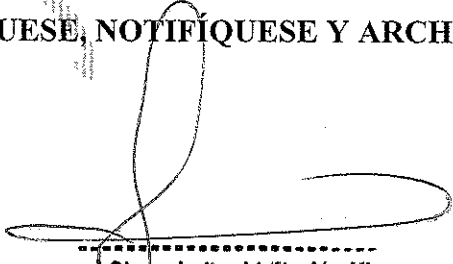
Por estas consideraciones, la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, **RESUELVE:**


ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la realización de **VISITAS JUDICIALES EXTRAORDINARIAS DE PERMANENCIA, PUNTUALIDAD Y ATENCIÓN AL PÚBLICO** para el año judicial 2017, a los distintos Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad, las mismas que serán realizadas por la Jefatura de ODECMA La Libertad y por los **Magistrados Contralores de este Órgano de Control.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los Asistentes Contralores de ODECMA-LL, para que brinden apoyo en la realización de las Visitas Judiciales Extraordinarias de Permanencia, Puntualidad y Atención al Público, conforme lo disponga Jefatura o los Magistrados Contralores.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, al Responsable de la Unidad de Visitas y Prevención de la OCMA, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a la Gerencia de Administrativa Distrital, a la Oficina de Personal, y de quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Olegario David Florián Vigo
Jefe de ODECMA - LL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD


KATHIA PAMELA MINCHÓN VIZCONDE
Secretaria ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD